

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22637

ASUNTOS IMPOSITIVOS

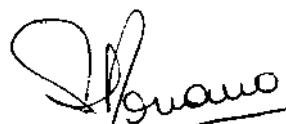
Buenos Aires, 22 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

**MICROEMPRESAS - IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN
CUENTAS BANCARIAS. CONTRIBUCIONES PATRONALES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5405 AFIP (B.O.: 22/7/2023) se reglamenta el mecanismo para que las microempresas puedan computar, hasta un 30% del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones efectivamente ingresado, como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada